

Santiago, 01 de febrero de 2022

REF: Presenta Iniciativa Convencional Constituyente

DE: Convencionales Constituyentes firmantes

A: Mesa Directiva de la Convención Constitucional

De nuestra consideración,

Dentro del plazo establecido y de conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 62 del mismo, las y los convencionales constituyentes venimos a presentar la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente solicitando en el mismo acto su distribución a la Comisión N°4 sobre Derechos Fundamentales.

INICIATIVA QUE CONSAGRA EL DERECHO AL MATRIMONIO IGUALITARIO, LA CONVIVENCIA CIVIL Y AL DIVORCIO LIBRE

FUNDAMENTOS:

- 1. El matrimonio y la convivencia civil son formas legales de unión de parejas, las cuales deben contraerse y disolverse en total libertad.
- 2. Tanto el matrimonio como la convivencia civil deben ser vínculos que cualquier persona pueda contraer libremente con otra persona que libremente consienta a ello, siendo ambas mayores de edad, sin distinción por características sexuales, identidad de género u orientación sexoafectiva.
- 3. Que solo las personas mayores de edad puedan contraer estos vínculos permite resguardar los derechos de niñeces y adolescencias. En Chile la legislación vigente señala que no podrán contraer matrimonio "los menores de dieciseis anos", permitiendo así el matrimonio civil de adolescentes entre 16 y 17 anos.

Por su parte, el Código Civil en su artículo 107 establece que "los que no hubieran cumplido dieciocho anos no podrán casarse sin el consentimiento de sus padres; si faltare uno de ellos, el del otro padre o madre; o a falta de am- bos, el del ascendiente, o de los ascendientes de grado más próximo. En igualdad de votos contrarios preferirá el favorable al matrimonio".

Cabe destacar que el Comité de los Derechos del Nino en sus *Observaciones finales sobre los informes periodicos cuarto y quinto combinados de Chile* del 30 de octubre de 2015, señalo su preocupación sobre la regulación chilena al respecto. Por ello, el organismo encargado de velar por el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Nino recomendo que el Estado de Chile "fije en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio en todas las circunstancias".

El Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Ninez analizó las cifras oficiales entregadas por el Registro Civil respecto a los matrimonios contraídos por adolescentes en el país. Desde el ano 1990, la cantidad de matrimonios que involucran a algún adolescente ha venido disminuyendo progresivamente, pero persiste como práctica en los últimos anos:

- a. Desde 2015, ano de la última recomendación del Comité de los Derechos del Nino a Chile, citada anteriormente, se han producido 457 matrimonios que involucran a adolescentes como una de sus partes.
- b. Entre los anos 2018 y 2020, se celebraron 135 matrimonios en donde uno de los contrayentes es adolescente. Las regiones Metropolitana, Valparaíso, Biobío y La Araucanía son las que concentran el mayor porcentaje de matrimonios durante estos últimos tres anos¹.

Las constituyentes feministas abajo firmantes venimos en presentar la siguiente:

INICIATIVA CONSTITUYENTE:

Artículo único. Todas las personas mayores de edad son libres de contraer matrimonio o convivencia civil, vínculos que se basarán únicamente en el consentimiento mutuo de ambas personas, y se mantendrán mediante la cooperación mutua con la igualdad de derechos entre cónyuges o convivientes, según corresponda. Ninguno de estos vínculos será indisoluble.

¹ Defensoría de la Niñez (2021). Informe Matrimonio adolescente en Chile: una realidad a erradicar. https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/08/PB1-Matrimonio-Adolescente.pdf

PATROCINANTES:

DUMA



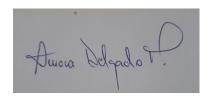


Bárbara Sepúlveda Hales Convencional Constituyente Distrito 9 Ingrid Villena Narbona Convencional Constituyente Distrito 13 Alondra Carrillo Vidal Convencional Constituyente Distrito 12

10787302-3 D.24 Junful.

Enustilnick 16.360.822-7

Ramona Reyes Painequeo Convencional Constituyente Distrito 24 Constanza Schonhaut Soto Convencional Constituyente Distrito 11 Tammy Pustilnik Arditi Convencional Constituyente Distrito 20







Aurora Delgado Vergara Convencional Constituyente Distrito 24 Loreto Vallejos Dávila Convencional Constituyente Distrito 15 Jeniffer Mella Escobar Convencional Constituyente Distrito 5

Jaws Mores P. Jaws Mores S. Jaws Mores S. Jaws Mores P.

1 to her

Janis Meneses Palma Convencional Constituyente Distrito 6 Valentina Miranda Arce Convencional Constituyente Distrito 8 Patricia Politzer Kerekes Convencional Constituyente Distrito 10 pancine framous





Francisca Arauna Urrutia Convencional Constituyente Distrito 18

Vanessa Hoppe Convencional Constituyente Distrito 21

Yarela Gómez Sánchez Convencional Constituyente Distrito 27



Manuela Royo Letelier Convencional Constituyente Distrito 23